



RESOLUCIÓN N° 105 -2025 /

PUCHUNCAVÍ, 14 de marzo de 2025.-

VISTOS:

1. La presentación de don JAIME PILASI CONCHA, ingresada con el número 252 de fecha 26.02.2025; relacionado con los montos a cancelar establecidos en la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.
2. El Permiso de edificación aprobado mediante Resolución N° 477/2024 de fecha 27.11.2024.
3. La Circular Ordinaria N° 0444 DDU 447, que aclara los procedimientos relacionados con la procedencia de aplicar la exigencia de aportes establecidos en la citada ley 20.958.
4. El cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92) y sus modificaciones.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **ESTABLECER**, que la situación presentada en el Permiso de Edificación aprobado mediante Resolución N° 477/2024 de fecha 27.11.2024, corresponde al caso de densificación definido en el artículo 1.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **FIJAR**, un nuevo valor del aporte para el caso, el que se establece considerando solo el aumento de superficie, y el avalúo fiscal del predio, excluyendo las edificaciones existentes aprobadas mediante Permiso de Obra Nueva N° 120-2016, de fecha 24.11.2016.
- c) **ESTABLECER**, que el nuevo valor del Aporte al Espacio Público es de **\$ 287.547**.
- d) **ESTABLECER**, que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EAOS/NASL

Página 1 de 2



ANEXO RESOLUCIÓN N° 105-2025

Nuevo Cálculo Aporte a la Movilidad

a) Superficies

Superficie edificada total = 365,25 m²

Superficie Permiso original N° 120/2016 = 250,19 m² Sin aporte

Superficie Permiso ampliación N° 477/2024 = 115,06 m² Con aporte

b) Carga de ocupación (artículo 4.2.4 OGUC)

Carga ocupación = $365,25 / 30 = 12,175$

c) Densidad (artículo OGUC)

Densidad = $12,175 \times 10.000 / 1.259,87 = 96,64$

d) Avalúo predio

Avalúo fiscal = \$ 140.179.668 Terreno propio

\$ 32.046.648 Parte Bien Común

\$ 172.226.316 Avalúo a considerar

e) % Aporte

% = $96,64 \times 11 / 2.000 = 0,53$

f) Aporte total

Aporte = \$ $172.226.316 \times 0,53 \% = \$ 912.799$

**g) Aporte por densificación ampliación = \$ $912.799 \times 115,06 / 365,25$
= \$ 287.547.-**